

mediacion con el Jefe de la Hacienda el abono
de las mensualidades de sueldos que se adeudan,
y que en la subsiguiente su libertad de sueldo en la
abono, cubriéndose a igual fin en cada un mes
por la cantidad antes de haberse consumido los dos de
sueldo

M. N. } Visto un oficio del Sr. Comandante Genl. del
Diputación del Sr. Propietario de cell. N. de la P. de Navarra, en
comandancia de la P. de Navarra, por el actual, en virtud de la comunicacion
de la Real Diputación de la P. de Navarra, por la que
sea acordada queda disuelta el que se celebraba en
el mandamiento de cell. N. de esta P. de Navarra, y estinguida por
consecuencia su plaza mayor, quedando las P. de
las de Borja, Estorobena, Alcañiz y Tudela a car-
go de los respectivos Comandantes, indicando dho. Sr.
Propietario a pasado a la eleccion de los Jefes que por
Reglamento corresponden segun la fuerza de que
consta esta P. de Navarra, y entendiéndose para
atender a lo contenido el Sr. de Navarra, y se pasado la co-
municacion de cell. N. para que se informe lo que se
opere

Botetin of. } Visto un oficio del Sr. Jefe Superior Policia
de Navarra el Sr. de la P. de Navarra, en virtud de que
go de su subscrip. } previene el pago de las dos primeras tercias
del Botetin of. de la P. de Navarra en el termino de
quince dias, y manifiesta a la vez la satisfec-
torio que se hará la entrega del total del año
por las tercias que indica. Entendiéndose para
este Aguardante, acordada. Queda conforme

